



Memoria ODD y Procedimientos

Para su aplicación en actos de servicio

ODD Nº 30/96

- Especifica sobre protocolos de retroceso del Material Mayo del Cuerpo.
- **Será Obligación** del Oficial o Voluntario a cargo disponer que se guíe el movimiento desde atrás con la cantidad de personal que estime conveniente necesario tomando las medidas indispensables para que se efectúe de forma segura.

ODD Nº 136/99

Art 82.

- Dar aviso inmediato a la Central de Alarmas, indicando si los daños han impedido que la pieza de material mayor continúe al lugar del acto.
- El Material mayor deberá continuar hasta su destino, siempre y que las condiciones mecánicas y circunstancias no lo impidan, quedando a lo menos un Voluntario en el lugar.
- Tomar testigos y datos de domicilio de los afectados y cual otro dato que pueda ser útil de contacto.

ODD Nº 129/2016

1- Para Accidentes **con lesionados** o caso de robo (o intento de robo) se deberán enviar los siguientes documentos:

- a) Formulario "Declaración de Accidentes de vehículos del Cuerpo".
- b) Formulario "Denuncia vehículos motorizados de la aseguradora de la institución".
- c) Copia de la Cedula de Identidad del conductor (por ambos lados).
- d) Copia de la Licencia de Conducir (por ambos lados).
- e) Original Constancia Carabineros de Chile.

2- Para Accidentes **sin lesionados** se deberán enviar los siguientes documentos:

- a) Formulario "Declaración de Accidentes de vehículos del Cuerpo".
- b) Formulario "Denuncia vehículos motorizados de la aseguradora de la institución".
- c) Copia de la Cedula de Identidad del conductor (por ambos lados). d) Copia de la Licencia de Conducir (por ambos lados).
- e) Declaración Jurada Simple del conductor.

La Declaración Jurada Simple deberá hacerse bajo el formato del Anexo 1 de la presente Orden del Día.



ODD 114/2014

1) COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE :

- Comunicarlo por Nota de Capitanía al Comandante, dentro de las 24 horas siguientes de sucedido el hecho. La Nota debe ser enviada con copia al Comandante del Área y a los Inspectores de los Departamentos Medico, Seguridad y Medio Ambiente, Capitán de Guardia, Vicesuperintendente, Secretaría de Comandancia, Departamentos de Investigación de Incendios, e Inspector de Administración de Recuperación de Gastos Médicos de la Vice Superintendencia.
- Todo accidente deberá ser registrado en el Libro de Guardia de la Comandancia, es decir, en el Libro del Capitán de Guardia. Además, debe registrarse en el Libro Oficial de Guardia de la Compañía del accidentado.

2) TIPOS DE ACCIDENTES Y DOCUMENTACION REQUERIDA:

Cuando se produzca un accidente en Incendio, se enviará la siguiente documentación:

- Copia original del Parte Denuncia de la Fiscalía.
- Copia original de la Constancia (detalle) de Carabineros de Chile.
- Fotocopia del Libro de Guardia.
- Fotocopia de la Lista de Asistencia correspondiente.
- Anexo 1 de la presente Orden del Día, Declaración Individual de los Accidentes (D.I.A) la que debe ser

llenada por el Departamento Medico de la Institución.

En caso de accidentes en Llamados de Comandancia se enviará la siguiente documentación:

- Copia original de la Constancia en Carabineros de Chile.
- Fotocopia del Libro de Guardia.
- Fotocopia de la Lista de Asistencia correspondiente.
- Anexo 1 de la presente Orden del Día, Declaración Individual de los Accidentes (D.I.A).

2.3 ACCIDENTES EN ACTO DEL SERVICIO CON CITACION PREVIA (EJERCICIOS, ROMERIAS, ACADEMIAS, ETC.)

- Mismo puntos del anterior.

2.5 ACCIDENTES EN RESCATES VEHICULARES O TRAYECTO DE MATERIAL MAYOR.

I. En caso de lesiones leves: Copia original del Parte Denuncia enviado por Carabineros de Chile al Juzgado de Policía Local.

En caso de lesiones Graves: Copia Original del Parte de Denuncia que deberá ser solicitado en el Ministerio Publico.

II. Copia original de la Constancia en Carabineros de Chile, en el caso de accidente de Pieza de Material Mayor se debe indicar la patente de la pieza de Material Mayor.

III. Fotocopia del Libro de Guardia.

IV. Fotocopia de la Lista de Asistencia.

V. Anexo 1 de la presente Orden del Día, Declaración Individual de los Accidentes (D.I.A).

3 DOCUMENTACION Y REGISTROS

- Parte de Denuncia
- Constancia en Carabineros
- Parte de Operaciones Finales
- Fotocopia del Libro de Guardia
- Fotocopia de la Lista de Asistencia
- Respecto a la Citación a un Acto del Servicio

ENVIO DE DOCUMENTACION A LA VICESUPERINTENDENCIA

Las Compañías tendrán un plazo de 10 días desde ocurrido el accidente para remitir la documentación requerida detallada en los punto 4, 5, 6 y 7 de la presente Orden del Día a la Vicesuperintendencia. Esta deberá ser enviada en forma física (no digital) y solo podrá ser recepcionada exclusivamente por el Departamento de Recuperación de Gastos Médicos, y bajo ninguna circunstancia, podrá ser enviada en forma directa, al Abogado de recuperación de gastos médicos, como tampoco a la Comandancia.



ODD 079/2015

A partir de esta fecha todo accidente que ocurra a las piezas de material mayor de la Institución, con daños propios o terceros, deberá ser comunicado por Nota de Capitanía al Comandante, dentro de las 48 horas siguientes de acontecido el incidente .

La nota deberá incluir los siguientes documentos adjuntos:

- 1-Formulario "Declaración de Accidentes de vehículos del Cuerpo"
- 2-Formulario "Denuncia vehículos motorizados de la aseguradora de la institución"
- 3-Copia de la Cedula de Identidad del conductor (por ambos lados)
- 4-Copia de la Licencia de Conducir (por ambos lados)
- 5-Original Constancia Carabineros de Chile En los formularios se debe consignar los siguientes datos del afectado (cuando existan daños a terceros):

- Nombre
- Rut
- Teléfonos
- Dirección
- Marca y modelo del vehículo
- Fotografías

Además deberá incluir en formato digital los documentos detallados anteriormente, cuyos originales deberán ser enviados a la Secretaría de Comandancia en un plazo de 2 días hábiles desde el accidente.